

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**13485** *Corrección de errores del Real Decreto 1301/2009, de 31 de julio, por el que se crea la Comisión interministerial para la designación de la sociedad gestora del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1301/2009, de 31 de julio, por el que se crea la Comisión interministerial para la designación de la sociedad gestora del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de 1 de agosto de 2009, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En las páginas 65608 y 65609, los apartados a), b) y c) del artículo 3 deben sustituirse por un apartado a) y un apartado b) con la siguiente redacción:

«a) La designación de la sociedad gestora del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico, mediante un procedimiento basado en los principios de objetividad, transparencia y publicidad. Dicha sociedad gestora será considerada entidad promotora de dicho Fondo, y que se regirá según lo dispuesto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización.

b) La determinación de las condiciones técnicas, económicas, financieras y patrimoniales que deberá cumplir la sociedad que gestione el Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico, así como las condiciones en que deberán ejecutarse las tareas que se asignen a la sociedad gestora. A tal efecto, la comisión interministerial nombrará a los miembros de un comité de seguimiento en el que también se integrará un representante designado por la sociedad gestora.»

En la misma página 65609, en el artículo 5, líneas dos y tres, se debe eliminar la frase: «... a representantes de otros órganos de la Administración General del Estado...».